

AGUA 2008

En Alfarnate, a 17 de septiembre de 2008.
El Alcalde, José María Ruiz Lizana.

11483/08

c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 49.486,38 euros (IVA incluido).

Almargen, 18 de septiembre de 2008.
La Primera Teniente de Alcalde (por delegación Resolución de 24-07-2008), firmado: Francisca Soria Verdugo.

11336/08

ALHAURÍN EL GRANDE

Secretaría

Edicto

Don Juan Martín Serón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande,

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento pueden recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, siendo necesario ser español, mayor de edad, residente en el municipio y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas por el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Cofn.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhaurín el Grande, a 22 de septiembre de 2008.

El Alcalde, firmado: Juan Martín Serón.

11478/08

ALPANDEIRE

El Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alpendeire, a 22 de septiembre de 2008.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

11391/08

BENAMARGOSA

Edicto

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2008, se procedía a la delegación de atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le confiere, al amparo de lo establecido en el punto 3 del mismo, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de referencia quedan delegadas en los miembros de la Corporación que se indican, las áreas de gobierno que en cada caso se especifican:

- Don Francisco José Clavero Palacios: Hacienda, Personal, Tráfico, Sanidad y Personas Mayores.
- Don Miguel Fortes Fortes: Medio Ambiente y Agricultura, Comercio y Desarrollo.

Lo que se hace en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, a que se ha hecho referencia.

Benamargosa, 17 de septiembre de 2008.

El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

11407/08

CÁRTAMA

Anuncio

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores o de restablecimiento de la legalidad urbanística que a continuación se enumeran a los que, por ignorarse su domicilio paradero, o encontrarse ausentes en los repartos, no se han podido

ALMARGEN

Anuncio

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135.3 Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se hace pública la adjudicación provisional del siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora*
Ayuntamiento de Almargen.
2. *Objeto del contrato*
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas números 18 y 49, situadas en el polígono industrial de Almargen.
 - b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 28 de julio de 2008.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Presupuesto base de licitación*

Situación	Superficie	Precio	16%IVA	Total
Parcela 18	525,00 m ²	42.000 €	6.720 €	48.720 €
Parcela 49	525,00 m ²	42.000 €	6.720 €	48.720 €

5. *Adjudicación provisional*

– Parcela 18: Desierta.

– Parcela 49: –.

a) Fecha: 15 de septiembre de 2008

b) Contratista: Héroes del Silencio, Insonorizaciones Acústicas, Sociedad Limitada.

3/10/08

PLENO 12 - SEP - 2008

Sometido a la consideración de los reunidos es aprobado por unanimidad.

A) PUNTO 4º: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. A continuación, el Sr. Alcalde, informó que, cuando se trato de la modificación de la Ordenanza Fiscal del agua no se incluyeron los casos particulares de los Ayuntamientos de Faraján y Atajate y, en consecuencia ahora se traen para incluirlos en la citada Ordenanza con las siguientes cuotas:

Cuota fija o de servicio: 3 Euros.

Cuotas de consumos:

MUNICIPIO DE ALPANDEIRE:

- A. Hasta 100 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 101 m³ hasta 200 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 201 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN: municipio con 290 contadores:

- A. Hasta 29.000 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 29.001 m³ hasta 58.000 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 58.001 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATAJATE: municipio con 212 contadores:

- A. Hasta 21.200 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 21.201 m³ hasta 42.400 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 42.401 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

Cada año se actualizará el número de contadores por municipio.

Sometido a la consideración de los reunidos y tras amplia deliberación se adoptan por cinco votos a favor (Concejales del PSOE y D. Emiliano Ruiz García), ninguno en contra y la abstención de D. Antonio Sanz Lobato y, por consiguiente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de agua potable en los términos siguientes:

- B) Cuota fija o de servicio: 3 Euros.

B. 10/15

Cuotas de consumos:

MUNICIPIO DE ALPANDEIRE:

- A. Hasta 100 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 101 m³ hasta 200 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 201 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FARAJÁN: municipio con 290 contadores:

- A. Hasta 29.000 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 29.001 m³ hasta 58.000 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 58.001 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

CONTADOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ATAJATE: municipio con 212 contadores:

- A. Hasta 21.200 m³ /cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 21.201 m³ hasta 42.400 m³/cuatrimestre: 1 Euro/m³.
- C. De 42.401 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 Euros/m³.

Cada año se actualizará el número de contadores por municipio.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al dispuesto en el art. 17.3 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

PUNTO 5º: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LICENCIAS DE APERTURA. Este punto se acuerda dejarlo sobre la Mesa para tratarlo en la próxima sesión.

PUNTO 6º: APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALPANDEIRE. Este punto se acuerda dejarlo sobre la Mesa para tratarlo en la próxima sesión.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN EL GRANDE

Edicto

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, se acordó lo siguiente:

A) Aprobar, provisionalmente los expedientes de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Impuestos y Tasas, por los conceptos impositivos siguientes:

2. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público por:
 - 2.8. Estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías del municipio y en edificios administrativos.
3. Tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas por:
 - 3.1. Expedición de documentos administrativos.

Los citados expedientes se hallan expuestos al público en la intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

En el caso de que no presentasen reclamaciones a los expedientes, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

En Alhaurín el Grande, a 28 de octubre de 2010.

V.º B.º El Alcalde, (Delegación de la Alcaldía, en virtud de Decreto número 2378/2009, de 30 de diciembre), firmado: Antonia Jesús Ledesma Sánchez.

1 7 3 4 0 / 1 0

ALPANDEIRE

Anuncio

Por medio de la presente se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento de Alpandeire, en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua.

El citado expediente ha sido sometido a exposición pública mediante anuncio insertado en el *BOP de Málaga* de fecha 22 de septiembre de 2008 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado reclamación alguna.

Por consiguiente, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, cuyo texto se reproduce a continuación:

"PUNTO 4º: APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, en los términos siguientes:

- a) Cuota fija o de servicio: 3 euros.
- b) Cuota de consumos:

Municipio de Alpandeire

A. Hasta 100 m³/cuatrimestre: 0,30, euros/m³.

B. De 101 m³ hasta 200 m³/cuatrimestre: 1 euro/m³.

C. De 201 m³ en adelante cuatrimestre: 1,50 euros/m³.

Contador del Excmo. Ayuntamiento de Faraján: Municipio con 290 contadores:

- A. Hasta 29.000 m³/cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 29.001 m³ hasta 58.000 m³/cuatrimestre: 1 euro/m³.
- C. De 58.001 m³ en adelante/cuatrimestre: 1,50 euros/m³.

Contador del Excmo. Ayuntamiento de Atajate: Municipio con 212 contadores:

- A. Hasta 21.200 m³/cuatrimestre: 0,30 euros/m³.
- B. De 21.201 m³ hasta 42.400 m³/cuatrimestre: 1 euro/m³.
- C. De 42.401 m³ en adelante/cuatrimestre: 1,50 euros/m³.

Cada año se actualizará el número de contadores por municipio."

En Alpandeire, a 30 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

1 8 5 3 6 / 1 0

BENAOJÁN

Anuncio

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 29 de noviembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del citado Real Decreto podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Benaoján, 30 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: Francisco Gómez González.

1 8 4 8 7 / 1 0

COÍN

Secretaría

Anuncio

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2010, la aprobación provisional de la Ordenanza del Servicio de Escuela Infantil, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente en la Secretaría General y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Cofin, 8 de noviembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, firmado: Gabriel Jesús Clavijo Sánchez.

1 7 4 4 4 / 1 0

FRIGILIANA

Negociado de Multas de Tráfico

Edicto

Relación de personas/entidades a las que se cita, por medio del presente anuncio, para que se personen en las dependencias municipales

ÁLORA

Anuncio

Visto lo dispuesto por la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCARP) que no sean renovadas cada dos años, en relación con el artículo 15 y 16.1,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones previstas por los artículos 21.1 a) de la citada Ley 7/1985.

Resolución

1. Declarar la caducidad de la inscripción del padrón de habitantes de este Ayuntamiento y, en consecuencia, acordar la baja en base a que no han presentado la correspondiente solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros en tiempo y forma, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	PASAP/ NIE	FECHA CADUCIDAD	DOMICILIO
LIN XIN YUE		14/11/11	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 29 - 3.º
LIN XIN HUI		27/8/11	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 29 - 3.º
GUTIERREZ MARIA OFELIA	05696904F	18/9/11	CALLE FOLCLORICO PEPE ROSAS, 18
LEMME MARIA EUGENIA	13119506N	13/11/11	AVDA. PABLO RUIZ PICASSO, 49 - 1.º F
LORIMER LUCY MARY ISOBEL	Y0807071S	13/11/11	CALLE SUSPIROS, 6
LORIMER STEPHANIE MARIA	Y0806983JL	13/11/11	CALLE SUSPIROS, 6
LORIMER MAXELL PETER EDWARD	Y0807197A	24/2/11	CALLE SUSPIROS, 6
BRUNET GABRIEL AGUSTIN	35412288Q	16/11/11	CALLE ROSALES, 16 - BI
BRUNET JUAN ABEL	X5114918V	16/11/11	CALLE ROSALES, 16 - BI
KARIMI MENA	17462333	19/11/11	PIDO. CARACUEL, 23 - 1.º
EL YAMANI ABDERRAHMANE	U622724	10/12/11	CALLE CERRILLO, 9 - BI

2. Tener por presentada la solicitud de renovación de la inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente ya citados.

3. Enviar esta información al Instituto Nacional de Estadística mediante incidencia 115 en la cola de errores de los ficheros de intercambio de devolución mensuales.

4. Repercudir, en su caso, las bajas en el padrón municipal de este Ayuntamiento, como baja por cambio de residencia.

Álora, 23 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Sánchez Moreno.

9 3 3 / 1 2

ALPANDEIRE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua, en el sentido de que el cobro de la misma sea trimestral en lugar de cuatrimestral.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alpendeire, a 25 de enero de 2012.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

9 3 1 / 1 2

ARRIATE

Edicto

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Arriate, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de Creación y Funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

Lo que se hace saber a fin de que cuantos se encuentren interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes, en el plazo de 30 días contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Para el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentaran alegaciones, este acuerdo de aprobación provisional será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Arriate, a 23 de enero de 2012.

El Alcalde, firmado: Melchor Conde Marín.

9 4 2 / 1 2

CAMPILLOS

Anuncio

Habiéndose incorporado el estudio de impacto ambiental al expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Campillos para cambio de categoría de suelo no urbanizable protegido a suelo no urbanizable común de grado 3, en la parcela 23, del polígono 2, del término municipal de Campillos, promovido por don Martín Zamora Segura, actuando en nombre y representación de la Sociedad Consprosur 2005, Sociedad Limitada, se somete a información pública, por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Campillos, durante el cual, cualquier persona podrá formular observaciones y alegaciones.

El expediente se encuentra en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Campillos, 20 de enero de 2012.

El Alcalde, firmado: Jesús Manuel Galeote Albarrán.

8 2 3 / 1 2

CAMPILLOS

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el apartado primero del artículo 177 de la mencionada disposición, y del artículo 20.3 en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo inicial que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el siguiente expediente de modificación de créditos que afecta al presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2011.

Crédito extraordinario/suplemento de créditos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe euros
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	270.000,00
6.º	Gastos de inversión	80.000,00
	Total	350.000,00

CAPÍTULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 30. *Responsabilidad disciplinaria*

1. Los funcionarios/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo, quedarán sujetos al régimen disciplinario establecido en el presente título. Igualmente les será de aplicación directa las normas contenidas en relación al régimen disciplinario en los artículos 93 a 98 del Estatuto Básico del Empleado Público; en los artículos 146 a 152, ambos inclusive del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en lo no dispuesto en el mismo, se registrarán por las normas contenidas sobre el particular en el RD 33/1986, de 10 de enero, así como por aquellas otras normas vigentes de general y pertinente aplicación y por las que puedan dictarse en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público, o en sustitución de alguna de las normas citadas.

2. Los funcionarios/as públicos que indujeran a otros a la realización de actos o conductas constitutivos de falta disciplinaria incurrirán en la misma responsabilidad que estos. Artículo 93.2 DEL EBEP

3. Igualmente, incurrirán en responsabilidad los funcionarios/as públicos que encubrieran las faltas consumadas muy graves o graves, cuando de dichos actos se derive daño grave para la Administración o los ciudadanos. Artículo 93.3 DEL EBEP

Artículo 31. *Seguro de responsabilidad civil*

La Corporación contratará un seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan derivarse como consecuencia de o con ocasión del desempeño de las funciones de todos y cada uno de los funcionarios/as municipales. La cobertura del mencionado seguro deberá incluir igualmente la responsabilidad civil patronal que pudiese derivarse para la Corporación como consecuencia de los accidentes de trabajo que pudiesen sufrir los funcionarios/as de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINAL

Disposición adicional primera

La Corporación negociará con los representantes sindicales, las bases para la consolidación de empleo y promoverá los planes de empleo necesarios para la óptima utilización de los recursos humanos.

Disposición adicional segunda

Cuando el Ayuntamiento decida modificar el modo gestor de un servicio, departamento, unidad o centro se garantizará los derechos de los empleados públicos afectados.

Asimismo la Corporación informará con la representación sindical, si existiera, el sistema de cesión, traslado, transferencia o cierre de cualquier servicio, departamento, unidad o centro y negociará los criterios de reubicación del personal, atendiendo a criterios de similitud de funciones o afinidad con la labor desempeñada actualmente.

Disposición adicional tercera

Se entenderá por hijo/a, a los efectos de beneficios sociales establecidos en este acuerdo, los que estén en situación de acogimiento como fase previa a la adopción y aquellos que estén en situación de guarda y custodia legal.

Se entenderá por cónyuge quien conviva en concepto de pareja con el empleado/a público/a afectado/a por este acuerdo. Será necesario el certificado de empadronamiento y declaración jurada que así lo acredite.

Disposición adicional cuarta

La Corporación se compromete a la publicación del texto del presente acuerdo, en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor del mismo.

Disposición final

Quedan supeditados a este Acuerdo Marco todos los acuerdos, reglamentos, disposiciones, decretos y demás normas provinciales que contradigan lo establecido en este acuerdo negociado.

Alozaina, 26 de junio de 2014.

El Alcalde, firmado: Antonio Pérez Rueda.

8 4 8 8 / 1 4

ALPANDEIRE

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Alpandere, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro Domiciliario de Agua, en el siguiente sentido:

1. Distinguir entre el uso doméstico y uso no doméstico manteniendo iguales las tarifas para los dos consumos.
2. Excluir de la ordenanza a los ayuntamientos de Faraján y Atajate, ya que ambas corporaciones locales vienen pagando conforme al acuerdo que se formalizó con ellos en su día.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo expreso.

En Alpandere, a 20 de junio de 2014.

El Alcalde, firmado: Gabriel Jiménez Ruiz.

8 4 6 9 / 1 4

ANTEQUERA

Anuncio

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo del 2014, ha acordado prestar aprobación inicial al "Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2014-2018".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, el expediente tramitado del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2014-2018, aprobado se someten a información pública y audiencia a los interesados durante treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, plazo durante al cual estará disponible para su examen en la Delegación de Vivienda de este Ayuntamiento.

En caso de que durante el plazo indicado no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antequera, 16 de junio de 2014.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Rfos.

8 4 5 5 / 1 4